



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-1858/2025 y SUP-REP-8/2024 y acumulados**.

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1858/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Xalapa es la autoridad competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la referida Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Remítase el medio de impugnación a la Sala Xalapa, para los efectos precisados en la parte final del presente acuerdo.

SUP-REP-8/2024 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano jurisdiccional competente para conocer del escrito presentado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, así como para resolver, lo que en Derecho corresponda, respecto a la petición que formula.

SEGUNDO. La Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior deberá realizar los trámites necesarios para remitir a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el escrito presentado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz el veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo. Se deberá dejar en el presente expediente una copia certificada de las constancias que correspondan.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las diez horas con treinta minutos del veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala

Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos,
Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:28/04/2025 01:49:24 p. m.
Hash:✔BmLQVFpd5YdmsOdMPTVTC/lyIwk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:28/04/2025 01:45:56 p. m.
Hash:✔bHzneh5FtsqZ1+bjzwJMnC3mIds=